

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juez 02 Familia de Bello
BELLO (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADOS No. 092 FECHA DEL AUTO 31 DE MAYO DE 2021

DELE CLIC ENCIMA DEL NÚMERO DE RADICADO DEL PROCESO PARA DESCARGAR LA ACTUACIÓN

PROCESO Y RADICADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	AUTO POR NOTIFICAR
05088311000219950407800	Verbal	LUZ ELENA TABARES GONZALEZ	CARLOS RODAS SARRIA	El Despacho Resuelve Ordena expedir copias auténticas
05088311000220130067800	Verbal	DORIS MILENA FRANCO ARIAS	JAIBER ALEXANDER GARCIA SERNA	El Despacho Resuelve Ordena expedir copias auténticas
05088311000220190062500	Verbal	EFRAIM GOMEZ VELEZ	ESTEFANIA CANO FRANCO	El Despacho Resuelve: Requiere a la parte actora conforme al artículo 317 del CGP.
05088311000220190104600	Verbal	CARLOS ANDRES SANCHEZ BELTRAN	ANNY ALEJANDRA DURANGO OSORIO	El Despacho Resuelve: Requiere al apoderado de la parte demandante
05088311000220190105400	Verbal	MARIA ARACELLY ZAPATA DU RANGO	PEDRO JOAQUIN PEREZ	El Despacho Resuelve: Requiere a la parte demandante previo desistimiento tácito
05088311000220190110000	Verbal	FANNY VILLADA SERNA	LEON JAIRO ACEVEDO HERRERA	El Despacho Resuelve: Requiere al apoderado de la parte demandante
05088311000220190114900	Verbal	MARLON GIOVANNIZAPATA VALENCIA	SANDRA MILENA GONZALEZ AVENDAÑO	El Despacho Resuelve: Autoriza notificación en nueva dirección

<u>05088311000220190115100</u>	Verbal	SANDRA YANETH MALDONADO GOMEZ	HAROL ARLES ARIAS GOMEZ	El Despacho Resuelve: Requiere a la parte demandante previo desistimiento tácito
<u>05088311000220200008900</u>	Verbal	TANIA GINA POSADALEGARDA	LUIS FERNANDO TABARES RAMIREZ	Auto admitiendo reforma de la demanda Admite reforma de la demanda y ordena correr traslado.
05088311000220210018900	Verbal Sumario	INSTITUTO COLOMBIANODE BIENESTAR FAMILIAR	LUZ AMANDA USMA Y CARLOS ALBERTO PEREZ	El Despacho Resuelve: Ordena comunicar a la Procuraduría General de la Nación la pérdida de competencia y corre traslado por tres días al ministerio Público de la localidad el informe técnico y demás elementos de prueba
05088311000220210030200	Procesos Especiales	DAVID ALEJANDRO JARAMILLO YEPES	SIN DEMANDADO	El Despacho Resuelve: Ley 1098 de 2006, mod. por la ley 1878 de 2018, Admite la demanda.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/06/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

EN CASO DE TENER PROBLEMAS PARA DESCARGAR LAS ACTUACIONES DEL DESPACHO, POR FAVOR SOLICITARLAS AL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
J02FCTOBELLO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO